

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio diez de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en favor de CRISTHIAN CAMILO ESTEPA ESTUPIÑAN.

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente BANCO DE OCCIDENTE S.A. dentro de este proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del cesionario a la abogada LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e1ecfd220d4458c1d94ba0b92117257e4c6df83e2f884ecafd1685a86c183d**

Documento generado en 10/06/2022 10:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>